

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 10 de junio de 2.026.-

DESPACHO N° 13/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día lunes 8 de junio de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA:

- **1. Expte N° -25/2026 - FACCIOLI, GRACIELA R. (SPESOT, FELIPE) - Nota - N**
- Ref. : SOLICITANDO REPARACIÓN DE CALLES Y COLOCACIÓN DE LIMITADORES DE ALTURA EN PASAJE 12/14 Y CALLE 12 SAN MARTIN DEL LOTE "VILLA AMADA".

DESPACHO 1: **PENDIENTE.**

DESPACHO 2: **APROBADO** con Ordenanza sobre Limitador de altura y Minuta al DEM.

- 2. Expte N° -263/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N**
- Ref. : MENSAJE 17/25 - ELEVA ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA ADJUDICACIÓN DE LOTES B° LA LOMA.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- 3. Expte N° -378/2026 - VECINALES B° GUADALUPE, LUJAN, BELEN Y B° NUEVO E INSTITUCIONES - Nota - N - Ref. : REF. A AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE ENTUBADO DE CALLE 47 (FOCOM 2025).-**

DESPACHO 1: **PENDIENTE** con Nota al DEM.

DESPACHO 2: **ARCHIVO** con Nota a los solicitantes.

- 4. Expte N° -379/2026 - MARIA ISABEL RODRIGUEZ - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. A USURPACIÓN DE LOTE.-**

DESPACHO: **ARCHIVO.**

5. Expte N° -383/2026 - VECINOS B° 374 VIVIENDAS (SILVIA MEDINA) - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REFERIDA A OBRA DE ASFALTO B° 374 VIVIENDAS.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Minuta al DEM.

6. Expte N° -384/2026 - MARTA BEATRIZ RAMIREZ - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LOTE EN LOTE O NARDELLI.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al DEM y pedido de Informe Socioambiental a Trabajadora Social del Concejo.

7. Expte N° -386/2026 - ALDANA GARCIA - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LOTE SOCIAL.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota a Trabajadora Social del Concejo (para que agregue la información a la planilla digital).

8. Expte N° -387/2026 - GEO COMERCIAL S.A. Y LOS QUEBRACHALES S.A. (FLORENCIA CAMBLOR) - Nota - N - Ref. : REF. A ADQUISICIÓN DE LOTES EN DISTRITO IT.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota al DEM.

9. Expte N° -397/2026 - SILVIA ACUÑA - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE LOTE SOCIAL.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota a Trabajadora Social del Concejo (para que agregue la información a la planilla digital).

10. Expte N° -400/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : REFERIDO A MODIFICACIÓN DE LOS ART. 8ª 9ª PÁRRAFO 9 DEL ANEXO 1 CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA N° 9425/26 (S/ P.O.U.A.).

DESPACHO: **APROBADO** con Ordenanza de modificación.

11. Expte N° -402/2026 - LUDMILA VERON Y SERGIO BASE - Nota - N - Ref. : REF. A DESADJUDICACIÓN DEL LOTE SOCIAL.-

DESPACHO: **PENDIENTE**.

12. Expte N° -407/2026 - VECINOS DE LOTE O MAREGA (DIEGO OBREGON) - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. A SERVICIOS DE LUZ Y AGUA PARA LOTE O MAREGA.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Minuta (Pedido de Informe) al DEM.

13. Expte N° -408/2026 - ROMINA FERNANDEZ - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD DE TERRENO O VIVIENDA SOCIAL.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Minuta (Pedido de Informe) al DEM (Secretaría de Desarrollo Humano) y pase a Comisión de Calidad de Vida.

14. Expte N° -421/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. : SOLICITANDO INFORME S/ TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL EN LA PLAZA 25 DE MAYO.-

DESPACHO: **PENDIENTE** Expte. Minuta aprobada en Sesión 12/26.

15. Expte N° -426/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : REF.PROYECTO OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE 63 URQUIZA DESDE CALLE ROSSI HASTA RUTA NAC. 11.

DESPACHO: **PENDIENTE** Expte. Aprobada Minuta.

16. Expte N° -434/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : REFERIDA A DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA 9426 SOBRE DES ADJUDICACIÓN DE LOTES SOCIALES EN LOTE O MAREGA

DESPACHO: **PENDIENTE.**

17. Expte N° -838/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. CREASE EL BANCO DE TIERRA DE LA CIUDAD DE RQTA.

DESPACHO 1: **APROBADO** con modificaciones.

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

EXPEDIENTES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Expte N° -117/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 012/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A INCORPORACION AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 6 MZA. "P" DE BARRIO LA LOMA.

DESPACHO 1: **APROBADO** con modificaciones.

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

2. Expte N° -118/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 011/26 - PROYECTO DE ORDENANZA P/INCORPORAR INMUEBLES AL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO MUNICIPAL (EL SECTOR DE BARRIO OMBUSAL)

DESPACHO 1: **APROBADO** con modificaciones.

DESPACHO 2: **PENDIENTE.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

VISTO:

El expediente N° 383/2026, de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente indicado se inició en este Concejo como consecuencia de una nota elaborada y presentada por vecinos frentistas y de calles aledañas del Barrio 374 Viviendas de Reconquista para solicitar a este Órgano Legislativo intervención ante la “deficiente ejecución” de la obra de asfalto en ese sector;

Que, según expresan, actualmente los vecinos *están siendo intimados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección General de Rentas) para el pago de la Liquidación N° 1/2024 (Pavimento - 419) por montos que superan los \$460.000. No obstante, la realidad fáctica muestra una obra en estado de colapso prematuro;*

Que, los presentadores de la nota exponen en ella los siguientes fundamentos a su pedido:

Obra ruinosa: *la carpeta asfáltica presenta baches profundos, hundimientos y desprendimiento de material.*

Peligro vial: *el estado de la calzada constituye un riesgo inminente para la seguridad vial, obligando a maniobras peligrosas para evitar daños en los vehículos o caídas de motocicletas.*

Inexistencia de mejora: *la Ley exige que la contribución por mejoras esté respaldada por un incremento real en el valor de la propiedad. En este caso, la obra ruinosa desvaloriza el inmueble, por lo que el cobro carece de causa jurídica razonable.*

Comparativa crítica: *la calzada natural previa permitía una circulación más fluida y segura que el estado actual de la infraestructura pavimentada.*

Que, por lo expuesto, y entendiendo la preocupación y solicitud de los vecinos, es que trasladamos sus requerimientos al Poder Ejecutivo Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA)

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat del Departamento Ejecutivo Municipal,

a través del área que corresponda, tenga a bien considerar las siguientes peticiones realizadas por vecinos de Barrio 374 Viviendas de nuestra ciudad con respecto a la obra en cuestión:

Auditoría Técnica: Requerir a la Secretaría de Obras Públicas un informe detallado sobre los materiales utilizados y el control de calidad aplicado en esta obra (Ord. 7.909/16).

Suspensión del cobro: Evaluar la sanción de una norma que suspenda los plazos de pago y los procesos de apremio para el sector afectado hasta tanto la obra sea reparada íntegramente.

Asimismo, solicitamos envíen a este Concejo la respuesta por escrito a dichas sugerencias, para poder transmitirla a los vecinos.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 9.425/26, mediante la cual se aprobaron modificaciones al Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (P.O.U.A.) de la ciudad de Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario introducir precisiones normativas que permitan una adecuada implementación de las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 9.425/26.

Que, el crecimiento urbano previsto en el P.O.U.A. requiere la planificación y ejecución progresiva de obras de infraestructura eléctrica y sanitaria que acompañen el proceso de densificación urbana proyectado.

Que, la incorporación de cronogramas de adecuación de las redes de servicios públicos contribuye a brindar previsibilidad a las inversiones públicas y privadas, garantizando un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Que, asimismo corresponde precisar los alcances de la aplicación del régimen de plusvalía urbana previsto para determinados sectores del Distrito R1.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 8° de la Ordenanza N° 9.425/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe o aquella que la reemplace deberá presentar dentro de los próximos doce (12) meses un Plan de Inversión que contemple la implementación del cableado subterráneo por anillos de crecimiento progresivo en el Área Central desde el Distrito R1, previendo que toda modificación y/o ampliación de distribución de Línea de Media Tensión (LAMT) a emplazar en el espacio público en los Distritos R1-S1 y R2-S1 sea subterránea, considerando la adecuación de la misma para acompañar

la densificación urbana prevista en el P.O.U.A. y teniendo en cuenta los beneficios técnicos y medioambientales que ello implica.

El Plan de Inversión dentro del área comprendida por los cuatro boulevares deberá ajustarse al siguiente cronograma:

- a) Distrito R1-S1.A: a partir del 1 de enero de 2031.
- b) Distrito R1-S1.B: a partir del 1 de enero de 2036.
- c) Distrito R2-S1: a partir del 1 de enero de 2041.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 9º de la Ordenanza N° 9.425/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º.- La Empresa Aguas Santafesinas S.A. o aquella que la reemplace deberá presentar dentro de los próximos doce (12) meses el Plan Director de Agua y el Plan Director de Cloacas de la ciudad de Reconquista, juntamente con el correspondiente Plan de Inversiones, contemplando la ejecución de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, la ampliación de la red cloacal, la incorporación de aquellos sectores de la ciudad que ya poseen tendido de red de agua potable y el recambio y/o renovación de las redes de agua y cloacas existentes mediante anillos de crecimiento progresivo desde el Área Central y el Distrito R1, considerando la adecuación de la infraestructura para acompañar la densificación urbana prevista en el P.O.U.A.

El Plan de Inversión dentro del área comprendida por los cuatro boulevares deberá ajustarse al siguiente cronograma:

- a) Distrito R1-S1.A: a partir del 1 de enero de 2031.
- b) Distrito R1-S1.B: a partir del 1 de enero de 2036.
- c) Distrito R2-S1: a partir del 1 de enero de 2041.”

ARTÍCULO 3º.- INCORPÓRASE al párrafo 9 del Anexo I de la Ordenanza N° 9.425/26 el siguiente texto:

“En Distrito R1 la plusvalía afectará al Sector 1.B por la capacidad de mayor altura otorgada a partir de los veinticinco metros (25,00 m) y a los Grandes Lotes Urbanos (G.L.U.) por la capacidad de mayor altura otorgada a partir de los treinta y cuatro metros (34,00 m).”

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos de Loteo Marega de nuestra ciudad, ingresada ante el Concejo Municipal bajo Expte. N° 407/2026, mediante la cual exponen la solicitud del cumplimiento de cláusulas contractuales, referidas a servicios básicos de luz y agua en terrenos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según expresan los vecinos, el motivo de tal presentación es solicitar a este Concejo intervención para intimar al DEM al efectivo cumplimiento de las cláusulas establecidas en los Boletos de Compra-Venta oportunamente firmados entre el Municipio y los suscriptos.

Que, específicamente hacen referencia a la *“obligación asumida por la Municipalidad de dotar al loteo de los servicios de infraestructura eléctrica (luz) y red de agua potable”*.

Que, asimismo, manifiestan que *“habiendo transcurrido más de un año desde la firma de los respectivos boletos, nos encontramos ante una preocupante falta de respuestas y una demora injustificada en la ejecución de dichas obras. Esta situación no solo configura un incumplimiento contractual por parte del Estado Municipal, sino que además vulnera nuestro derecho al acceso a condiciones dignas de hábitat, impidiendo que muchas familias puedan comenzar a construir o habitar sus hogares de manera segura y salubre”*.

Que, el Concejo Municipal no cuenta con la información y documentación necesaria para dar respuesta a la petición realizada por los vecinos firmantes de tal presentación.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

(PEDIDO DE INFORME)

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, remita a este Cuerpo **información detallada sobre la situación referida y documentación relacionada a las obras de infraestructura del Loteo Marega- Facchini.**

VISTO:

La presentación efectuada por una vecina de la ciudad, ingresada ante el Concejo Municipal bajo Expte. N° 408/2026, mediante la cual expone una situación de extrema vulnerabilidad social, habitacional y de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la situación relatada involucra derechos fundamentales vinculados a la salud, la vivienda digna, la protección integral de niños, niñas y adolescentes y la asistencia social de personas en situación de vulnerabilidad.

Que, resulta necesario conocer si la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Reconquista ha tomado intervención en el caso, el alcance de las actuaciones realizadas y las medidas de acompañamiento implementadas o previstas.

Que, asimismo, de no existir intervención previa, corresponde requerir la actuación inmediata de las áreas competentes a fin de evaluar integralmente la situación planteada.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(PEDIDO DE INFORME)

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, que informe a este Cuerpo, en relación a la situación planteada por la Sra. Romina Soledad Fernández, DNI N° 36.196.590:

- a) Si dicha Secretaría ha tomado intervención en el caso.
- b) Fecha de inicio de las actuaciones administrativas y/o sociales realizadas.
- c) Informes socioeconómicos, relevamientos o evaluaciones efectuadas por profesionales del área.
- d) Tipo de asistencia brindada a la fecha, especificando ayudas económicas, alimentarias, habitacionales, sanitarias o de cualquier otra índole.
- e) Si la solicitante se encuentra incorporada a programas municipales, provinciales o nacionales de asistencia social o habitacional.

f) Si se ha evaluado la posibilidad de otorgar asistencia habitacional transitoria o su incorporación a programas vinculados al acceso a la vivienda o al suelo urbano.

g) Toda otra información que se considere pertinente respecto de la intervención realizada.

En caso de no haberse producido intervención por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicítese que, con carácter urgente, se disponga la evaluación integral de la situación familiar, sanitaria, económica y habitacional de la Sra. Romina Soledad Fernández y su grupo familiar, arbitrando las medidas de acompañamiento y asistencia que resulten procedentes dentro de las competencias municipales.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME

VISTO:

La obra anunciada por el Departamento Ejecutivo Municipal consistente en la pavimentación de calle 63 “Urquiza”, desde Fray Antonio Rossi hasta su conexión con el tramo asfaltado hacia Ruta Nacional N° 11, en el marco del Plan Estratégico de Pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra contempla la construcción de una nueva ruta interbarrial que conectará distintos sectores del centro-sur de la ciudad, atravesando barrios América, Obligado y Unidos, mejorando la circulación entre el este y el oeste urbano;

Que la pavimentación de esta arteria representa una obra de gran importancia para la conectividad, la accesibilidad y el desarrollo urbano de la ciudad de Reconquista;

Que vecinos del sector comprendido sobre calle 63 han manifestado reiteradamente problemas de anegamientos e ingreso de agua a viviendas durante episodios de lluvias intensas;

Que la situación hídrica y de escurrimiento en dicho sector genera preocupación, especialmente ante la futura impermeabilización del suelo que implicará la ejecución del pavimento;

Que resulta fundamental conocer de qué manera se encuentran contempladas las obras complementarias de drenaje y desagües pluviales necesarias para evitar agravar la problemática existente;

Que especialistas y organismos meteorológicos advierten sobre una alta probabilidad de formación de un fenómeno climático “Súper Niño” hacia fines del año 2026, lo que podría generar precipitaciones extraordinarias, tormentas intensas y saturación de sistemas de desagües urbanos en la región del Litoral;

Que ante este escenario es indispensable que las obras de infraestructura vial incorporen planificación hídrica adecuada, estudios técnicos y soluciones integrales para minimizar riesgos de anegamientos e inundaciones urbanas;



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Que es facultad del Concejo Municipal solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de obras públicas de relevancia para la comunidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE

PEDIDO DE INFORME (MINUTA DE COMUNICACIÓN)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Cuerpo:

- a) El estado actual del sistema de desagües y escurrimiento pluvial sobre calle 63 “Urquiza”, en el tramo comprendido entre Fray Antonio Rossi y calle Bolívar.
- b) Si se realizaron estudios hidráulicos y/o hídricos previos a la planificación de la obra de pavimentación proyectada.
- c) Cuáles son las obras de desagües pluviales previstas en el marco de la pavimentación de dicha arteria, detallando de qué manera se contempla prevenir anegamientos e ingreso de agua a viviendas del sector.
- d) Si se prevé la construcción, ampliación o adecuación de cunetas, alcantarillas, cámaras, conductos u otras obras hidráulicas complementarias.
- e) El cronograma estimado de ejecución de las obras de drenaje.
- f) Se remita copia de planos, proyectos hidráulicos y documentación técnica correspondiente a las obras de desagüe previstas para dicho corredor urbano.

SALA DE SESIONES, RECONQUISTA 2026.-